

From: "Christine Jorquera G." <christine.jorquera@ug.uchile.cl>

Date: 2022-07-01 22:33 GMT-04:00

Subject: Justificación entregas informes

Estimada, junto con saludar y esperando que se encuentre bien. Adjunto justificativo emitido por mi psiquiatra sobre mi salud mental, certificado de discapacidad y contrato de trabajo part time.

Sin considerar el reciente paro, tales razones mencionadas son transversales. Además de tener la necesidad de trabajar, mi condición actual me ha dificultado para organizar y culminar las entregas de evaluaciones en las siguientes fechas:

-Estadística Descriptiva prof. Marco Verdugo:

Tarea 1 plazo entrega hasta 01/07

Tarea 2 plazo entrega hasta 27/06

-Historia Social de Chile prof. Miguel Urrutia:

Prueba 1 plazo entrega 28/06

Espero su respuesta, de antemano gracias.

Christine Jorquera G.

Sociología 2do año

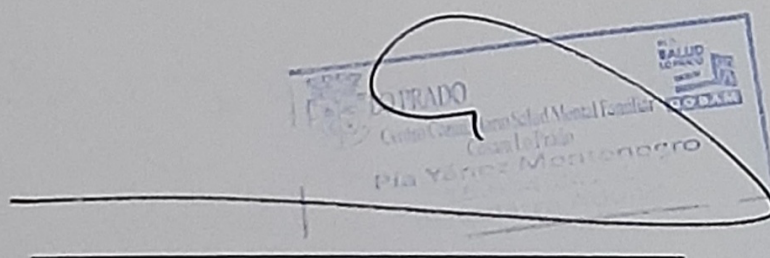
Informe patologías de salud mental

Por el presente documento se certifica que la usuaria Christine Alexandra Jorquera Gutierrez, RUT 19.547.839-2, presenta atenciones en COSAM desde Octubre del 2019, por los siguientes diagnósticos:

- Trastorno obsesivo compulsivo
- Trastorno de ansiedad generalizada
- Trastorno de conducta alimentaria en remisión parcial

Ha presentado evolución estacionaria, mantiene sintomatología ansiosa importante, síntomas depresivos subsindromáticos, anergia, anhedonia, propositividad disminuida, insomnio de conciliación y alteraciones cognitivas que le dificultan de forma importante rendimiento universitario. En general presenta mala tolerancia a psicofármacos, por lo que se dificulta realizar ajustes de terapia farmacológica. Actualmente tiene indicado sertralina 150 g/día, y bupropion 150 mg/día, además de psicoterapia.

Extiendo certificado para fines que paciente estime conveniente.



LO PRADO
Centro Comunitario Salud Mental Familiar
Lo Prado
Pía Yañez Montenegro

Dra Pía Yañez M
Médico Psiquiatra
COSAM Lo Prado

Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez

<https://www.milicenciamedica.cl>

Folio:

14993415



Página 1 de 1

Resolución de Certificación de Discapacidad

para inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad

Vistos:

Lo dispuesto en el Art. 13, de la Ley 20422 de 2010; en el DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°2.763/79, y en el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud y sus SEREMI aprobado por el DS N°136/04.

Estimado(a) CHRISTINE ALEXANDRA JORQUERA GUTIERREZ,

La solicitud N°: 27799234, ha sido aprobada.

Rut	19.547.839-2
Nombres	CHRISTINE ALEXANDRA
Apellidos	JORQUERA GUTIERREZ
Origen Principal de Discapacidad	Mental Psiquico
Orígenes Secundarios de Discapacidad	["Sin Orígenes Secundarios"]
Porcentaje de Discapacidad	24,8 %
Movilidad Reducida	no
Fecha de Reevaluación	SIN REEVALUACION

Atte,

Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez

Fecha de Emisión: 10-06-2022 11:12:30

Código Verificación:



Presidente
COMPIN

Ministerio de Salud

Código de Verificación:

fu48 y9xr tz32

Verifique la validez de este documento en:

<https://compin.cerofilas.gob.cl/validador>

Incorpora Firma
Electrónica Avanzada

CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O FAENA

En Santiago, a **17 de junio del 2022** entre TOUCH RETAIL SPA, RUT 76.842.342-3, debidamente representada por don Roberto Felipe Ibañez Atkinson, Cédula Nacional de Identidad N° 15.642.193-6, y por don José Abraham Masihiy Cattán, Cédula Nacional de Identidad N° 15.783.418-5, ambos domiciliados en Alcántara 383, de la comuna de Las Condes, Santiago, correo electrónico relacioneslaborales@touch.cl en adelante, el “mandante”; y don/ña, **CHRISTINE ALEXANDRA JORQUERA GUTIERREZ**, cédula nacional de identidad N° **19547839-2**, estado civil **SOLTERA**, de nacionalidad **CHILENA**, con domicilio en **SAN DANIEL 8916**, comuna de **PUDAHUEL**, correo electrónico personal CHRISTINEJORQUERAGUTIERREZ@GMAIL.COM, con fecha de nacimiento **12 de mayo del 1997**, con fecha de ingreso a la empresa **17 de junio del 2022**, han convenido en el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERA: LUGAR Y NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.

El trabajador desempeñará la labor de **CAPTADOR PART TIME**, obligándose a realizar las funciones propias de este cargo, de conformidad al Código del Trabajo y demás leyes aplicables, a las instrucciones que el empleador le otorgue y a todas las demás normas que sean pertinentes, para **STREET MACHINE**, en campaña **KAPPA**

El empleador contrata los servicios personales del Trabajador, **a fin de que se desempeñe en la obra o faena transitoria**, y que se encuentra preferentemente en **RIPLEY MALL ARAUCO MAIPU**, comuna de **MAIPÚ**

Sin perjuicio de lo anterior, es condición esencial a la celebración del presente contrato de trabajo, el que el trabajador tenga disponibilidad para trasladarse a prestar sus servicios a otras dependencias, dentro de la ciudad de origen, siendo esa la zona geográfica de prestación de los servicios. A raíz de lo anterior, el trabajador podrá ser reasignado a otros puntos donde la Empresa defina de conformidad con la facultad del ius variandi contenida artículo 12 del Código del Trabajo.

El presente contrato terminará de inmediato en la fecha en que finalicen obras o faenas que le dieron origen y a que se ha hecho referencia precedentemente.

Dicho cargo comprenderá todas las responsabilidades y obligaciones que la empresa le asigne. En particular y sin que la presente enumeración sea taxativa, el Trabajador se obliga a:

Obligaciones y responsabilidades:

- Mantener PDV operativo
- Control regularmente el stock para evitar quiebres.
- Realizar reposición indicada.
- Realizar labores de reposición en general.
- Debe procurar una buena presentación del espacio
- Colocar de manera estratégica los elementos de la marca
- Captar nuevos clientes y asesorarlos para conseguir una venta en forma óptima.
- Mantener operativas las exhibiciones de productos.
- Tomar información del PDV, tanto de POLICE, como de la Competencia (Precios, Promociones, etc).
- Asegurar la correcta exhibición de producto para resaltar la marca y procurar exhibir historias específicas de producto de modo que destaquen en el punto de venta.
- Mantener el orden de los productos por género y categoría y asegurarse de separar los que estén con descuento.
- Buscar oportunidades para agregar materiales de punto de venta como material POP y otros materiales de comunicación de marca.
- Potenciar la venta del producto ante la presencia de un consumidor, en donde se precise de ayuda adicional a la fuerza de venta local, por sobre todas las demás responsabilidades descritas.
- Maximización de Performance de PDV.
- Buscar acciones efectivas que potencian la rotación en el punto de venta y que puedan ayudar a la marca en el futuro, replicar y evaluar si funciona en otros puntos de venta.
- Realizar orden de bodega para apoyar la gestión de la fuerza de venta y realizar control de inventario para informar al Coach, apoyando la gestión interna del inventario, además de mantener abastecido el punto de venta.

Otras obligaciones y prohibiciones especiales del Trabajador:

Adicionalmente:

- Dar aviso inmediatamente, verbalmente o por escrito, a su superior directo, de cualquier irregularidad en la prestación de los servicios y en general en el cumplimiento de las obligaciones.
- En el cumplimiento de sus funciones, el trabajador deberá cumplir estrictamente con las reglas, procedimientos y prácticas generales del empleador, y las especialmente indicadas para cada caso si es que las hubiere, en materias tales como: procedimientos técnicos, puntualidad en el cumplimiento de los plazos, de imagen, de presentación personal, de prevención de riesgos y de uso de elementos de protección personal cuando corresponda.
- Dar estricto cumplimiento y sin interrupciones a la jornada de trabajo y a los horarios estipulados en este contrato.
- Desempeñar sus labores en forma diligente, esmerándose en el correcto y adecuado uso, cuidado y mantención de los bienes que la empresa haya puesto a su cargo, observando permanentemente y, en todo caso, siempre antes de realizar sus funciones, las siguientes pautas:
- Abstenerse de utilizar cualquier herramienta o elemento que pueda no estar en óptimas condiciones de uso o que pueda significar un riesgo a su salud y/o la de otras personas
- Evitar toda conducta de riesgo que pueda afectar su seguridad y salud y/o la de terceros
- Observar permanentemente las normas e instructivos de seguridad vigentes en la obra respecto de las faenas encomendadas al trabajador en virtud del presente contrato.
- Mantener con todos los trabajadores del empleador y con los que laboren en la obra en que se desempeñe, relaciones adecuadas de convivencia y respeto, que permitan a cada uno desempeñar correctamente sus labores.
- Utilizar adecuadamente los elementos de seguridad que establecen las normas sobre la materia en relación con la naturaleza de la obra en que trabaje y con las labores que desempeñe, y dar estricto cumplimiento a dichas normas.
- Utilizar adecuadamente los elementos de seguridad que establecen las normas sobre la materia en relación con la naturaleza de la obra en que trabaje y con las labores que desempeñe, y dar estricto cumplimiento a dichas normas.
- Informar de inmediato al empleador de cualquier impedimento o dificultad para desempeñar sus labores, como también de cualquier accidente que se produzca.
- Registrar el ingreso y salida al trabajo, en el correspondiente control de asistencias.
- El trabajador no podrá durante su jornada de trabajo, realizar para otras empresas o personas otras actividades diversas de aquellas que han dado origen al presente contrato.

Las partes acuerdan que el no cumplimiento de esta cláusula, aún parcialmente, por parte del trabajador, será considerado como un incumplimiento grave de las obligaciones que a éste le impone el contrato. De igual forma, el trabajador se obliga a cumplir las normas que establezcan los reglamentos de la empresa y prácticas del régimen interno de ésta.

SEGUNDA: JORNADA DE TRABAJO:

*JORNADA DE 20 HRS

La jornada del trabajador, según lo establecido en el artículo 38 N° 7 del Código del Trabajo, no superará 20 horas semanales y se distribuirán de lunes a domingo incluyendo festivos o feriados, según el siguiente calendario de turnos los que deberán ser respetados por el captador dependiendo de la contingencia y el punto de venta en que sea asignado o trasladado, sin que esto marque precedente para el futuro.

	VIERNES	SABADO	DOMINGO
HORARIO	16.00 a 20.00 hrs	10.30 a 19.30 hrs	10.30 a 19.30 hrs
Colación	Sin colación	1 hora	1 hora



REGISTRO DE ASISTENCIA.

Para efectos de controlar la asistencia y determinar las horas de trabajo, sean ordinarias o extraordinarias, el empleador cuenta con un sistema geo-referencial denominado GeoVictoria, cuyo uso es obligatorio para todos los trabajadores, excepto para los que se encuentran expresamente excluidos de limitación de jornada de trabajo, de acuerdo a los incisos 2° y final del artículo 22 del Código del Trabajo y sin perjuicio de alguna otra modalidad que la empresa disponga para efectos del control de asistencia diarias de determinado personal. Para tal efecto, el trabajador deberá contar con un equipo móvil (personal) con plan de datos para poder hacer descarga gratuita de la aplicación geo-referencial. Todo trabajador recibirá de manera automática los comprobantes de marcaje a algún correo entregado voluntariamente. Cada empleado podrá de manera opcional ver sus marcaciones en la página web www.geovictoria.cl, ingresando con su nombre de usuario (correo personal o RUT sin puntos ni guion) y contraseña.

El trabajador autoriza al empleador que los recibos o comprobantes de marcación sean enviado al siguiente correo electrónico: CHRISTINEJORQUERAGUTIERREZ@GMAIL.COM

TERCERA: REMUNERACIONES Y ASIGNACIONES

El empleador remunerará al trabajador en la forma en que se indica:

(A) Sueldo.

Sueldo base bruto por los días del presente contrato de **\$84.444** (ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos)

(B) Gratificación.

La empresa, además, pagará anualmente una gratificación de un 25% de lo pagado o devengado en el respectivo ejercicio comercial por concepto de remuneración mensual. Esta gratificación anual tendrá un límite de 4.75 ingresos mínimos mensuales. Mensualmente se anticipará la proporción devengada de este beneficio, entendiéndose que la empresa se acoge y cumple así con lo dispuesto en el art. 50 del Código del Trabajo.

(C) Bono Telefonía

El trabajador recibirá **\$2.500** (dos mil quinientos pesos) por concepto de Telefonía por los días el presente contrato el cual justificará el uso de la aplicación Geovictoria.

(D) Asignaciones

La empresa proporcionará 1 asignación de COLACIÓN de **\$5.000** (cinco mil pesos) por los días el presente contrato

La empresa proporcionará 1 asignación de MOVILIZACIÓN de **\$5.000** (cinco mil pesos) por los días el presente contrato

(E) Bono asistencia.

La empresa proporcionará 1 bono de asistencia de **\$26.222** (veintiséis mil doscientos veintidós pesos) por los días el presente contrato, a condición de que no registre inasistencias en el periodo del presente contrato. Si el trabajador registra desde una inasistencia tanto en turno PM y AM o como en turno completo, el bono asistencia no cumplirá con la condición de pago.

Las remuneraciones se pagarán el último día hábil de cada mes, en moneda del curso legal, mediante cheque o vale vista bancaria a su nombre, o transferencia electrónica a la cuenta bancaria del trabajador, sin que ello importe costo alguno para él y de dichas remuneraciones el empleador efectuará los descuentos legales procedentes.

Se adjunta tabla de corte remuneracional para junio de 2022

Período de Asistencia		Fecha de Pago Remuneración
Inicio	Termino	
01-06-2022	21-06-2022	Jueves 30 de junio de 2022
22-06-2022	30-06-2022	Jueves 7 de julio de 2022



CUARTA: AUTORIZACIÓN DE ENVÍO DE LIQUIDACIONES Y OTROS REMUNERACIONALES

El trabajador Autoriza expresamente al Empleador que envíe al correo electrónico señalado a continuación las Liquidaciones de Remuneraciones, Metas, Cumplimientos de Metas y otras informaciones relevantes de carácter laboral que la Empresa estime conveniente.

El correo electrónico es: CHRISTINEJORQUERAGUTIERREZ@GMAIL.COM / El teléfono de contacto es: 965551615

Así también autoriza expresamente al Empleador que el pago de mis remuneraciones mensuales se realice por medio de abono a cuenta bancaria que indico:

- BANCO: ESTADO
- TIPO DE CUENTA: VISTA
- NUMERO DE CUENTA: 19547839

QUINTA: FUENTE DE LAS OBLIGACIONES LABORALES

Las partes declaran que éstas se obligan recíprocamente sólo y exclusivamente en virtud de las leyes vigentes y del presente contrato.

Las partes acuerdan que cualquier prestación distinta de las estipuladas en el presente contrato de trabajo y prescritas en la ley, deberán ser pactadas por escrito y suscritas por los contratantes, y tendrán la duración que se fije en el anexo respectivo.

Las partes acuerdan que lo convenido en el presente contrato deja sin efecto cualquier otro contrato, anexo, pacto o acuerdo, aún verbal o tácito, que las partes hayan acordado anteriormente y que se encontrara vigente a esta fecha.

SEXTA: AUTORIZACION

El trabajador autoriza desde ya y en forma expresa a la empresa para deducir, descontar o compensar de sus remuneraciones, indemnizaciones procedentes por término de contrato o cualesquiera otras prestaciones a que pudiese tener derecho con motivo del término de su contrato, cualquier saldo pendiente que tuviere con la empresa por cualquier causa, ya sea por ésta por concepto de anticipos, préstamos, etcétera, saldos que se entenderán de plazo vencidos y plenamente exigibles.

Para dichos efectos las partes dejarán constancia por escrito de los montos comprendidos y la naturaleza de los mismos.

SEPTIMA: FECHA DE INGRESO AL SERVICIO y TIPO DE CONTRATO

Se deja constancia que el trabajador ingresó al servicio del Empleador el **17 de junio del 2022**.

El presente contrato de trabajo durará hasta que finalice la obra o faena que se indica en la cláusula primera precedente.

OCTAVA: EJEMPLARES

El presente Contrato se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del empleador y otro en poder del ejecutivo.

CHRISTINE ALEXANDRA JORQUERA GUTIERREZ
19547839-2

TOUCH RETAIL SPA 76.842.342-3

FinContrato

Digitally signed by Christine Alexandra Jorquera Gutierrez
DN: c=CL, st=R-Metropolitana, l=Santiago, o=e-Digital, ou=e-Digital, cn=Christine Alexandra Jorquera Gutierrez, email=christinejorqueragutierrez@gmail.com
Reason: Sign CEDULA:19547839-2 - 71be4-3359622
Location: e-Digital App
Date: 22.06.2022 08:24:02 -0400

Digitally signed by NELLY VERONICA BARRIGA CAMPOS
DN: c=CL, st=R-Metropolitana, l=Santiago, o=e-Digital, ou=e-Digital, cn=NELLY VERONICA BARRIGA CAMPOS, email=nellybarriga@touch.cl
Reason: Sign CEDULA:12995760-3 - 71be4-3359622
Location: e-Digital App
Date: 30.06.2022 14:38:01 -0400